



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00-07201

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2012-MPC

Casma, 17 de Febrero del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del presente año, la solicitud presentada por el señor Julio Ernesto Lomparte Salgado en su calidad de Presidente de la "Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados en la Educación de Casma", en adelante la APCYJEC, el pedido formulado por el Señor Regidor José Carlos Matheus Montalván ante el pleno edil de fecha 16.02.12., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito de vistos, la APCYJEC., solicita a la Municipalidad Provincial de Casma, le conceda en Cesión de Uso el Terreno ubicado en el Lote N° 05, de la Manzana "C" del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Centro Cívico de Casma, en un total de 261.00 m2, para el logro de sus fines a los que se contraen sus estatutos;

Que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés social; de conformidad con lo preceptuado por el Art. 65° de la Ley N° 27972;

Que, los estatutos de la APCYJEC, en su Art. 7°, establecen claramente que son objetivos de dicha institución: a.- Mejorar el nivel Psico – Social del asociado, organizando programas culturales, recreativos y cursos diversos, b.- Organizar y dinamizar el funcionamiento de comités especiales con preferencia del servicio de Asistencia Social, c.- Propiciar la interrelación de la APCYJEC con otras instituciones de la provincia y d.- Propiciar fuentes de financiamiento para el cumplimiento de los fines y objetivos de la APCYJEC;

Que, en consecuencia los objetivos de la APCYJEC, inscrita en los Registros Públicos según ficha registral emitida por la SUNARP, son compatibles con los fines y servicios de interés social que exige la Ley Orgánica de Municipalidades como condición Sine Quanon para el otorgamiento de la Cesión en Uso;

Que, en ese contexto y de conformidad con las atribuciones que le confiere la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal Provincial,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por el señor Julio Ernesto Lomparte Salgado en su calidad de Presidente de la "Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados en la Educación de Casma" – APCYJEC;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega del Lote de terreno N° 05, de la Manzana "C" del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Centro Cívico de Casma, en





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

continuación del Acuerdo de Concejo N° 015-2012-MPC

un total de 261.00 m², a favor de la "Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados en la Educación de Casma" - APCYJEC, en la modalidad de entrega en Cesión en Uso, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

LOTE 19 (ORIGINAL):

- | | | |
|---|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Prolongación Av. Nepeña | con | 10.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 06 | con | 26.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 04 | con | 26.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lt. N° 10 | con | 10.00 ml. |

AREA DE TERRENO : 261.00 M2.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la entrega en Cesión en Uso surtirá sus efectos en el tiempo, siempre que el terreno objeto de la presente Cesión, se siga destinando para los fines o servicios de interés social a los cuales viene siendo destinado; quedando terminantemente prohibido su utilización para fines de índole político u otros ajenos a sus objetivos estipulados en sus estatutos; reservándose la Municipalidad Provincial de Casma, el derecho de revertir el lote de terreno a su favor.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 057-99-MPC de fecha 07 de abril de 1999 y todas las normas que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde Provincial